

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021-00645**

Demandante: **MARÍA VICTORIA FRANCO DE LUENGAS y OTRO**

Demandado: **JORGE ENRIQUE PRECIADO MONTAÑEZ y OTRO**

Adviértase que el demandado JORGE ENRIQUE PRECIADO MONTAÑEZ mediante su apoderado se notificó personalmente del mandamiento de pago el 22 de noviembre de 2022, quien dentro de la oportunidad procesal interpuso recurso de reposición contra el auto de apremio, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se le reconoce personería al Dr. DIEGO FAUBRICIO CABRERA RIAÑO para actuar en calidad de apoderado del citado demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8e64650e0d9e5ee9a871757e45f62a90c8c4fa21cc03aceb25e340e55a5409**

Documento generado en 13/07/2023 08:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>